



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 064 /2016-MPL.

Lambayeque, Junio 08 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 043/2016-MPL-SR de fecha 13 de mayo del 2016, la señora Regidora Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, solicitó el reconocimiento institucional a la empresa lambayecana “Industria del Dulce Lambayecano” ganador nacional MYPE 2015, convocado por el Gobierno Central a través del Ministerio de la Producción de Micro y Pequeñas Empresas MYPE 2015, donde participaron 5,324 postulantes.

Que, es política de esta gestión edil promover y apoyar la creación de mecanismos de comercialización y consumo de productos propios de la localidad; a fin de generar productividad y competitividad en los micro y pequeños empresarios, comerciantes y productores de la provincia.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, mediante acto Resolutivo a la empresa “INDUSTRIA DEL DULCE LAMBAYECANO E.I.R.L”, a través de su Gerente, Sr. Natalio Cruz Tiquillahuanca, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Armo. Armando Rivas Guevara
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 28 JUN 2016

DISTRIBUCION

Alcaldía

Interesado (01)

Sala Regidores

OCI

G. Municipal

Procuraduría Pública Municipal

G. Administración y Finanzas

G. Planeamiento y Presupuesto

G. Infraestructura y Urbanismo

G. Asesoría Jurídica

G. Desarrollo Económico

Sub. G. Promoción Económica

Área de MYPES

Sub. G. Fiscalización Administrativa

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MNR/emy